

NUMERO : 1.097/83.-----

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, DE LA COMPAÑIA ANONIMA " PESQUERA DEL CARMEN S. A."-----

CUANTIA : \$/6'100.000.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, ante mí Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, abogado, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía anónima PESQUERA DEL CARMEN S. A., representada por el señor don CARLOS VILLACIS GOMEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma, conforme lo acredita con la nota del nombramiento extendido a su favor, cuyo contenido se inserta en la presente escritura pública, como documento habilitante. - El compareciente es mayor de edad; con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe; el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de reforma de estatutos sociales, por aumento del capital social, de compañía anónima, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, y a la

que procede de una manera libre y espontánea;

y para su otorgamiento me presenta la minuta -

que dice así: -----

" SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en su protocolo, una escritura pública por la que consten los antecedentes, aumento de capital y reforma de estatutos, y demás declaraciones que a continuación se expresan: -----

C L A U S U L A P R I M E R A : COMPARECIENTES.

- Comparece a otorgar esta escritura pública, el abogado Carlos Villacís Gómez, quien lo hace en su calidad de Gerente General de PESQUERA DEL CARMEN S. A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, según consta del acta respectiva, cuya copia se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública. -----

C L A U S U L A S E G U N D A : ANTECEDENTES.

- a ) PESQUERA DEL CARMEN S. A. fue constituida mediante escritura pública otorgada en la Ciudad de Guayaquil, ante el señor notario público del cantón, doctor Jorge Maldonado Rennella, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el registro mercantil, el veintitrés de diciembre del mismo año; b ) En sesión de Junta General Ex-

1 traordinaria de Accionistas, celebrada el cinco -  
 2 ( 5 ), de octubre de mil novecientos ochenta y  
 3 tres, se aprobó el aumento del capital social -  
 4 de la compañía, así como la reforma de sus -  
 5 estatutos sociales, en la forma que a continua-  
 6 ción consta.-----

7 C L A U S U L A T E R C E R A : DECLARACIONES.

8 De acuerdo con los antecedentes expuestos, el -  
 9 abogado Carlos Villacís Gómez, en su calidad -  
 10 de Gerente General de PESQUERA DEL CARMEN -  
 11 S. A., en ejercicio de su representación, y en -  
 12 uso de la autorización concedida por la Junta-  
 13 General de Accionistas, celebrada el cinco ( 5 ), -  
 14 de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, -  
 15 declara : UNO ) Que se aumenta el capital so -  
 16 cial de PESQUERA DEL CARMEN S. A., en SEIS  
 17 MILLONES CIEN MIL SUCRES (\$/6'100.000.00), ra -  
 18 zón por la cual el capital social de la com-  
 19 paña, que actualmente es de un millón de su-  
 20 cres, será, en adelante, de siete millones cien-  
 21 mil sucres; DOS ) Que dicho aumento está repre-  
 22 sentado por seis mil cien acciones, ordinarias -  
 23 y nominativas, de un mil sucres cada una, que  
 24 han sido suscritas, en su totalidad, por el in-  
 25 geniero Jorge Encalada Mora, de nacionalidad e-  
 26 cuatoriana, tal como se indica en el Acta de -  
 27 Sesión de Junta General Extraordinaria de Accio-  
 28 nistas, antes mencionada; TRES ) Que el valor to-

RCA/



tal de las acciones suscritas, que corresponde

al aumento de capital social, se paga por compensación de créditos que tiene a su favor el ingeniero Jorge Encalada Mora, en la compañía;

CUATRO ) Que queda reformado el Artículo Cuar-

to de los Estatutos Sociales de PESQUERA DEL

CARMEN S. A., conforme al texto que consta -

en el Acta de Sesión de Junta General Extraor-

dinaria de Accionistas, ya indicada; CINCO ) Que-

en virtud de lo antes expuesto, quedan incor-

porados a los estatutos sociales el aumento de

capital social de la compañía y la reforma de

los ) estatutos, antes mencionada. - Agregue, usted,

señor notario, las demás cláusulas necesarias pa-

ra la validez y firmeza de esta escritura pú-

blica, así como del aumento del capital social

y la reforma de estatutos que contiene, inser-

tando el nombramiento de Gerente General que,

debidamente inscrito, se acompaña. - Firmado) Doc-

tor ROBERTO LEON VARGAS - ABOGADO - MATRICULA

OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE - GUAYAS".-----

DOCUMENTOS HABILITANTES:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-

CIONISTAS DE PESQUERA DEL CARMEN S. A..-

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecua-

dor, a las nueve horas del cinco (5), de oc-

tubre de mil novecientos ochenta y tres, se -

reúnen en el local social ubicado en el inmue



ble signado con el número doscientos diecisiete  
 de la Calle García Avilés, los socios de la -  
 compañía anónima PESQUERA DEL CARMEN S. A.,  
 propietarios de un mil acciones de un mil su -  
 cres cada una, en la forma siguiente: <sup>(1)</sup> Abogado  
 Carlos Villacís Gómez, diez acciones; Boanerges -  
 Pereira Torres, diez acciones; Luis Ortiz Pérez,  
 diez acciones; <sup>(2)</sup> Doctor Roberto León Vargas, diez -  
 acciones; e, Ingeniero Jorge Encalada Mora, nove-  
 cientas sesenta acciones. - Como los accionis-  
 tas representan la totalidad del capital social -  
 pagado, los anotados concurrentes aceptan, por -  
 unanimidad, constituirse en junta general extraor-  
 dinaria, de acuerdo con la facultad concedida -  
 en el artículo doscientos ochenta de la Ley de  
 Compañías, estando, también, unánimes, en que se  
 resuelva, en la junta general, sobre el aumento-  
 del capital y la reforma de los estatutos. - Pre-  
 side la sesión el ingeniero Jorge Encalada Mo-  
 ra, presidente titular de la junta; y actúa el -  
 Secretario, abogado Carlos Villacís Gómez, Gerente  
 General de la compañía, quien deja constancia -  
 de que ha elaborado la Lista de Asistentes a -  
 la presente reunión. - El presidente de la jun-  
 ta considerando que en esta reunión está repre-  
 sentada la totalidad del capital social pagado,  
 declara expresamente instalada y abierta la se-  
 sión de junta general; y manifiesta que, como es

RCA/

de conocimiento de los accionistas de la com-

pañía, se ha considerado la conveniencia de e-

levar el capital social de la misma, a fin de -

obtener mayores recursos para la expansión de -

las actividades de la sociedad. - La junta -

general, luego de deliberar al respecto, resuelve

por un mil votos a favor, es decir, con el vo-

to conforme de la totalidad del capital pagado-

concurrente a la reunión, aumentar el capital -

social de la compañía, que actualmente es de -

un millón de sucres, en seis millones cien mil

sucres, de tal manera que en lo posterior, el -

capital social sea de siete millones cien mil-

sucres; y que dicho aumento se efectúa median-

te la emisión de seis mil cien acciones, ordi-

narias y nominativas, de un mil sucres cada u-

na, continuando el número de orden sucesivo e

ininterrumpido de las acciones ya emitidas, ac-

ciones que podrán ser pagadas por cualesquiera

de los medios previstos en la Ley de Compañías.

El presidente de la junta manifiesta, con rela-

ción a las acciones que se emiten, como con-

secuencia del aumento de capital, que los seño-

res accionistas tienen derecho preferente a la -

suscripción, en proporción a las que actualmen-

te tienen, a no ser que exista declaración ex-

presa, por parte de cualesquiera de los accio-

RCA/ nistas, renunciando a dicho derecho. - Luego de



la exposición del Presidente, los señores aboga-  
do Carlos Villacís Gómez; Boanerges Pereira Torres;  
Luis Ortiz Pérez; y, doctor Roberto León Vargas,  
manifiestan, en forma individual, y por separado,  
que no desean suscribir nuevas acciones, razón  
por la cual renuncian expresamente al derecho -  
de preferencia para suscribirlas, y al plazo pa-  
ra ejercitar este derecho. - El ingeniero Jorge-  
Encalada Mora manifiesta que desea suscribir -  
la totalidad de las acciones que corresponden -  
al aumento del capital resuelto por la junta -  
general, pagando íntegramente su valor, con los-  
créditos que tiene a su favor en la compañía.  
La Junta General de Accionistas, por un mil -  
votos a favor, es decir, con el voto conforme -  
de la totalidad del capital pagado concurrente  
a la reunión, resuelve aprobar la suscripción -  
de las seis mil cien acciones, que correspon-  
den al aumento del capital social, por parte -  
del ingeniero Jorge Encalada Mora, integrando -  
al capital social, los créditos que éste tiene  
a su favor en la compañía, hasta el valor de-  
seis millones cien mil sucres, con lo que se -  
pagan todas y cada una de las seis mil cien  
acciones que ha suscrito. - Acto seguido, la -  
junta general resuelve, por igual unanimidad de  
votos, que se proceda al registro contable de -  
la capitalización del crédito que tiene el inge-

RCA/

1 niero Jorge Encalada Mora en la compañía, por  
2 valor de seis millones cien mil sucres, debien-  
3 do utilizarse, para el efecto, la cuenta transi-  
4 toria " Aumento de Capital en Trámite ", y -  
5 luego de la aprobación e inscripción de la es-  
6 critura pública que contenga el aumento del ca-  
7 pital social, se acreditará este valor a la cuer-  
8 ta " Capital Social ". - El presidente de la -  
9 junta manifiesta que procede resolver el siguien-  
10 te punto del orden del día, que se refiere a-  
11 la reforma de los estatutos sociales, en consi-  
12 deración al aumento del capital acordado. - La  
13 Junta General de Accionistas resuelve, por un -  
14 mil votos a favor, es decir, con el voto con-  
15 forme de la totalidad del capital pagado con-  
16 currente, reformar el Artículo Cuarto de los Es-  
17 tatutos Sociales, en la siguiente forma : -----  
18 " ARTICULO CUARTO. - El capital social es de  
19 SIETE MILLONES CIEN MIL SUCRES, dividido en  
20 siete mil cien acciones, ordinarias y nominati-  
21 vas, de un mil sucres cada una, numeradas del  
22 cero cero cero uno al siete mil cien. - Los -  
23 títulos de las acciones podrán contener una, -  
24 o más acciones, y deberán ser suscritas por -  
25 el Presidente y por el Gerente General". - La-  
26 junta general resuelve, por un mil votos a fa-  
27 vor, es decir, con el voto conforme de la to-  
28 talidad del capital pagado concurrente a la reu



ni6n; facultar al Gerente General de la compa1a,  
 abogado Carlos Villac6s G6mez, para que sus -  
 criba, a nombre de PESQUERA DEL CARMEN -  
 S. A., la escritura p6blica que contenga el -  
 aumento del capital social y la reforma de -  
 los estatutos; y para que obtenga su aprobaci6n -  
 e inscripci6n.- No habiendo otro asunto que tra-  
 tar, el presidente de la junta concede un mo-  
 mento de receso para la redacci6n de esta ac-  
 ta.- Reinstala la sesi6n, el secretario de la -  
 junta da lectura al acta, la misma que es a -  
 probada por unanimidad, sin modificaciones! - A -  
 las once horas se da por terminada la sesi6n,  
 y para constancia firman esta acta, el presi-  
 dente de la junta, los accionistas asistentes, y  
 el secretario de la junta. - Firmado ) J. Enca-  
 lada Mora - Ingeniero Jorge Encalada Mora - PRE-  
 SIDENTE DE LA JUNTA. - Firmado) Ilegible : Boa -  
 nerges Pereira Torres. - Firmado) Ilegible : Luis  
 Ortiz P6rez. - Firmado) Ilegible : Doctor Roberto-  
 Le6n Vargas. - Firmado) Ilegible : Abogado Car-  
 los Villac6s G6mez - SECRETARIO DE LA JUNTA".-  
 CERTIFICADO : Que la copia que antecede,-  
 es igual a su original, que reposa en el Li-  
 bro de Actas de Juntas Generales de Accionis-  
 tas de "Pesquera del Carmen S. A.", al que -  
 me remito en caso necesario.- Guayaquil, a cin-  
 co de octubre de mil novecientos ochenta y

RCA/

tres. - Firmado) Ilegible : Abogado Carlos Villa-

cfs Gómez - SECRETARIO DE LA JUNTA GENE-

RAL DE ACCIONISTAS "-----

NOMBRAIMIENTO.- Guayaquil, cinco de enero de -

mil novecientos ochenta y tres.- Señor Abogado-

CARLOS VILLACIS GOMEZ.- Ciudad . - De mis con-

sideraciones : Cúplene comunicarle que la Jun-

ta General de Accionistas de la Compañía PES-

QUERA DEL CARMEN S. A., en la sesión celebra

da el día cuatro de enero de mil novecientos-

ochenta y tres, tuvo el acierto de elegirlo GE-

RENTE GENERAL de la compañía, por el período

de tres años, y con las facultades fijadas en

los estatutos sociales, entre las que figura la-

de representar, legalmente, a la compañía, tanto

en sus asuntos judiciales, como extrajudiciales.

Los estatutos sociales, vigentes, constan de la-

escritura pública que autorizó el notario pú-

blico del cantón, doctor Jorge Maldonado Ren-

nella, el diecisiete de agosto de mil novecien-

tos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mer-

cantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de -

diciembre del mismo año. - Muy atentamente,

firmado) J. Encalada Mora - Jorge Encalada Mora -

PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL"-----

RAZON DE ACEPTACION . - Acepto el cargo de-

GERENTE GENERAL de PESQUERA DEL CARMEN S. A., -

RCA/ para el cual he sido elegido.- Guayaquil, enero -



cinco de mil novecientos ochenta y tres.- Fir-  
mado ) Ilegible : Abogado CARLOS VILLACIS GO -  
MEZ".-----

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy que-  
da inscrito este nombramiento, a foja un mil -  
treinta y tres, número doscientos cuarenta del -  
registro mercantil; y anotado bajo el número -  
quinientos veintitrés del repertorio. - Guayaquil,  
trece de enero de mil novecientos ochenta y -  
tres.- El Registrador Mercantil, firmado) Ilegible:  
Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, REGIS -  
TRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL".- -

Hay un sello. - Hasta aquí la minuta y sus -  
documentos habilitantes insertos que, en un mis-  
mo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario Titular Séptimo del Cantón Gua-  
yaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, doy fe  
que, después de haber sido leída, en alta voz,  
toda esta escritura, al otorgante, éste la aprue-  
ba y la suscribe conmigo, el notario, en un so-  
lo acto. Enmendado: cinco, cinco (5), Pereira, cinco  
(5), octubre, octubre, si valen.

Abgdo. Carlos Villacís Gómez, GERENTE GENERAL -  
Compañía PESQUERA DEL CARMEN S. A..-

C. C. 0902030089.- Cert. Vot. 108 - 494.- SN.  
C. C. T. 001999.- R. U. C. 0990614393001. EL

RCA/

NOTARIO,

Dr. JORGE MALDONADO RENNELLIA.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero este-  
TERCER TESTIMONIO que, en seis fojas útiles, se-  
llo y firmo en Guayaquil, a los VEINTINUEVE DIAS  
DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -  
OCHENTA Y TRES.



DR. JORGE MALDONADO RENNELLIA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOYFE; Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspon-  
diente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Segundo y Cuarto de  
la Resolución No. IG-CA-84- 08 , de enero nueve de mil novecientos ochenta  
y cuatro, de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la aproba-  
ción del aumento de capital, y reforma de estatutos de la compañía a que  
se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede, -Guayaquil,  
enero nueve de mil novecientos ochenta y cuatro. -



DR. JORGE MALDONADO RENNELLIA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICOS que

RCA/ En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO IG-CA-84-08, dictada el

1 9 de Enero de 1.984, por el Sr. Intendente de Compañías, he inscrito esta  
 2 escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
 3 de la Compañía "PESQUERA DEL CARMEN S.A.", de fojas 767 a 779, número 53 -  
 4 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 414  
 5 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos ochenta y cua-  
 6 tro.- El Registrador Mercantil.-

7 *[Signature]*  
 8 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta  
 10 escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto  
 11 de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro O-  
 12 ficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Enero de mil -  
 13 novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

14 *[Signature]*  
 15 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16 CERTIFICO: que con fecha de hoy,  
 17 Se tomó nota de esta escritura pública a fojas 19.515 del Registro Mercantil  
 18 Libro de Industriales de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Gua-  
 19 yaquil, doce de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registra-  
 20 dor Mercantil.-

21 *[Signature]*  
 22 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

